

## LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE SOPÓ - EMSERSOPO ESP

### INFORMA:

A todos los usuarios que según la normatividad expedida a nivel nacional para contrarrestar el impacto por la emergencia sanitaria ocasionada por el COVID 19, y conforme con la **Resolución CRA 915 de 2020** "Por la cual se establecen medidas transitorias relacionadas con el pago diferido del valor de la factura por concepto de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y/o aseo". Los suscriptores y/o usuarios residenciales de estratos 1 al 4 tienen la posibilidad de seleccionar si se acogen a la opción de pago diferido, o si continúan pagando la factura de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y/o aseo en las condiciones previamente establecidas en los contratos de condiciones uniformes.

Se debe tener en cuenta que lo anterior NO IMPLICA LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA y aplica para el consumo del periodo Marzo – Abril, mes en el que se anunció el estado de Emergencia del País. Así mismo y de acuerdo al **Artículo 2** de la presente resolución, Parágrafo: "Las medidas transitorias establecidas en la presente resolución, no aplican para otros cobros incluidos en la facturación, no provenientes de la prestación del servicio de acueducto, alcantarillado y/o aseo".

Por lo tanto, para solicitar la financiación de la factura debe presentar ante la empresa:

- ✓ Carta con solicitud de la financiación, donde se indique el plazo de pago y la persona a cargo de la misma.
- ✓ Copia de la cedula de ciudadanía del titular de la factura.
- ✓ Copia de la factura a financiar.

**NIT 832.003.318-9**

**Empresa de Servicios Públicos de Sopó,**

Centro Comercial y Administrativo Casa de Bolívar

• Carrera 3 # 3-83 • Oficina 204 • e-mail: emsersopo@emsersopo.co

• teléfonos: 8572655 - 8572794

**[www.emsersopo.co](http://www.emsersopo.co)**